

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 22 de julio de 2023.

PRONUNCIAMIENTO

DGDDH/029/2023

La CNDH hace un llamado para que se continúe trabajando para reconocer y garantizar los derechos humanos de las personas que realizan trabajo doméstico

<< Esta Comisión, comprometida con la protección y defensa de los derechos humanos de todas y todos, llama al Estado mexicano a dignificar el trabajo doméstico impulsando acciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y hombres que se dedican a esta labor

En el marco de la conmemoración del *Día Internacional del Trabajo Doméstico*, este Organismo Nacional busca visibilizar su importancia, resignificar y reconocer esta labor al interior de los hogares; así como hacer conciencia sobre las desigualdades que existen para quienes ejercen esta actividad, que realizan en su mayor parte mujeres porque tiene su origen en la división sexual del trabajo, por lo que se exhorta al Estado mexicano a proteger los derechos humanos de las personas trabajadoras del hogar, para garantizar que su labor se realice en condiciones dignas.

El artículo 1° del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), define el trabajo doméstico, como “aquel que se realiza en un hogar u hogares o para los mismos hogares” y “la expresión trabajador doméstico (sic) designa a toda persona —de género femenino o género masculino—, que realiza un trabajo doméstico, en el marco de una relación de trabajo”. Añade que “una persona que realice trabajo doméstico, únicamente de forma ocasional o esporádica, sin que este trabajo sea una ocupación profesional, no se considera trabajador doméstico”.

En este sentido, la OIT refiere que de las 75.6 millones de personas dedicadas al trabajo doméstico en todo el mundo, el 76.2% son mujeres, situación que también se observa en nuestro país, donde el trabajo doméstico es realizado principalmente por mujeres, quienes, en su mayoría son de escasos recursos y provienen de comunidades indígenas o rurales haciéndolas más propensas a vivir violencia y discriminación. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), al cuarto trimestre de 2022, un total de 2,452,264 personas de 15 años y más, estaban ocupadas en el trabajo doméstico remunerado. De esta cifra el 90.2% eran mujeres y 9.8% hombres.

El 3 de julio de 2020, el Gobierno de México, depositó ante la OIT, el instrumento formal de ratificación del Convenio sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189), siendo el trigésimo Estado miembro de la OIT y el decimoséptimo Estado miembro de la región de las Américas, que ratifica el Convenio, lo que suma en total 81 Convenios Internacionales del Trabajo, ratificados por nuestro país.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Es importante destacar que el año pasado, ambas Cámaras del Congreso de la Unión aprobaron reformas a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para regular el trabajo doméstico remunerado e incluir la definición de personas trabajadoras del hogar y establecer las obligaciones de las personas empleadoras. Gracias a esas reformas se incorporó el Capítulo XI en el Título Segundo de la Ley del IMSS, denominado “De las Personas Trabajadoras del Hogar”, y dentro de él se reconocieron derechos laborales básicos, como una jornada de 8 horas, vacaciones, aguinaldo y seguridad social obligatoria.

Esta Comisión Nacional exhorta a las autoridades y a la sociedad, es decir a todas y todos quienes conformamos el Estado mexicano, a continuar realizando acciones necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras domésticas, fundamentalmente de las mujeres, con un enfoque diferencial e intercultural, ya que dentro de los principales motivos de discriminación hacia ellas se encuentran su condición social y económica, así como su origen étnico. Por ello, se recomienda unir esfuerzos para tomar conciencia de la importancia del trabajo doméstico, no solamente mediante la implementación de políticas públicas sino sobre todo con actitudes con perspectiva de género y de derechos humanos, a partir de:

1. El reconocimiento de la relevancia del trabajo doméstico para la vida y bienestar de la sociedad en su conjunto.
2. Generar acciones dirigidas a eliminar los prejuicios que existen en torno al trabajo doméstico, que históricamente se ha concebido como una actividad exclusiva de las mujeres.
- 3.- Fomentar el respeto y trato digno a las personas que realizan trabajo doméstico.
3. Impulsar reformas normativas, dirigidas a brindar mayor protección social a quienes realizan trabajo doméstico, que contribuyan a disminuir la precariedad laboral y consecuentemente una situación de pobreza cíclica.
- 4.- Contar con datos estadísticos confiables y desagregados, sobre el número de personas trabajadoras domésticas y su situación laboral y social, que sirvan para el diseño de mejores políticas sociales.
- 5.- Promover la creación de centros de cuidado de los hijos e hijas de las personas trabajadoras domésticas, con el objetivo de favorecer el desarrollo laboral de quienes realizan esta labor, evitar y brindar a sus hijas e hijos, espacios de cuidado seguros y adecuados.

¡Defendemos al pueblo!
